



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”
PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo Nacional a que de carácter urgente arbitre los medios necesarios para la implementación efectiva del régimen de distribución del Fondo Especial del Tabaco a las provincias productoras de tabaco conforme a lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley N° 27.591 para el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

FIRMANTE: SOFIA BRAMBILLA



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

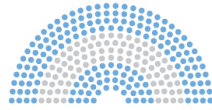
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionaron con fuerza de ley el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021. En su artículo 103 se dispuso un nuevo régimen de distribución de la recaudación correspondiente al Fondo Especial del Tabaco.

La Ley Nacional del Tabaco N° 19.800 creó el Fondo Nacional del Tabaco a fin de atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio del minifundio, y atender las tareas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de la producción tabacalera por diversos medios.

En cuanto al procedimiento previo a la sanción del nuevo régimen de distribución, se generaban demoras en los desembolsos que afectaban directamente a los productores tabacaleros y al fin que se dispone en la ley 19.800. Un circuito engorroso de tramitación de los expedientes generados por el Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras (PRAT) como consecuencia del análisis y evaluación de los Programas Operativos Anuales (POAS) presentados por cada una de las provincias tabacaleras.

Que Corrientes es una provincia integrante en la que la producción de tabaco y forma parte de las economías regionales del norte argentino. La demora en los desembolsos que podían ser totales o parciales genera un impacto significativo en los pequeños productores que desarrollan dicha actividad.

En este sentido, con la incorporación del artículo 103 de la Ley de Presupuesto 2021, los recursos deben ser transferidos mensualmente y en forma automática por el Banco de la Nación Argentina a las provincias productoras de tabaco aplicando los respectivos coeficientes de distribución. Sin embargo, hasta la fecha dicho régimen no ha sido implementado y por ende, la problemática del sector tabacalero continúa atravesando las dificultades propias de un sistema sujeto a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo Nacional.



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Por estas consideraciones, y dado las dificultades que se ven profundizadas en el contexto de la Pandemia COVID19, solicito a los Señores Legisladores Nacionales la oportuna aprobación del presente proyecto de Declaración.

FIRMANTE: SOFIA BRAMBILLA